

## QUE NO LO BAILLEN



Yoriely Clarke, abogada

### **“Soy adulta mayor y un hombre me agarró a golpes”**

La persona adulta mayor es considerada población en vulnerabilidad, sin embargo, el Estado, a través de la Fiscalía, está dejando en desprotección a esta población

Estimada lectora, recuerde que usted como persona adulta mayor tiene derecho a vivir con calidad y libre de violencia en las calles.

Esta opinión surge ante el asombro de todos los que caminaban cerca de la avenida Central en San José al momento de su agresión y del reclamo de la Policía Municipal ante la inercia de la Fiscalía en estos procesos, donde un hombre que supuestamente tiene problemas mentales (agredió a la señora) nuevamente fue liberado para que lamentablemente continúe agrediendo a otros adultos mayores en las calles.

Este panorama es poco alentador, ya que la asistencia policial que cumple con reseñarla (tomar los datos y realizar el parte), tiene claro el límite cuando

Este panorama es poco alentador, ya que la asistencia policial que cumple con reseñarla (tomar los datos y realizar el parte), tiene claro el límite cuando ingresa a la Fiscalía, que da de inmediato la orden de pasarlo al juzgado contravencional como si no existiera una ley especial que protegiera a esta población que es evidente que se encuentra en una mayor vulnerabilidad física.

Pese a que la persona detenida estuvo en la delegación policial, la Fiscalía de Flagrancia ordenó su inmediata libertad, dando a entender que desconocen el artículo 58.- Agresión física de la Ley Integral de la Persona Adulta mayor que indica que: "Será sancionado con prisión de uno a tres meses quien ejerza contra una persona adulta mayor, una acción u omisión que produzca, como consecuencia, el menoscabo de su integridad física, cuando los daños no lleguen a determinar algún tipo de incapacidad".

La falta de acceso a la justicia es de tal magnitud que conllevará perder los datos del agresor, porque para la sorpresa de todos, la policía no da copia del parte policial.

El caso tendrá que tramitarse en la inspección fiscal.